Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adicionan los incisos e) y f) a la fracción IV del artículo 8º, recorriéndose la ulterior, y las fracciones XIII y XIV al artículo 21; se reforman la fracción I del artículo 5º, la fracción II del artículo 7º, la fracción III y el inciso b) de la fracción IV del artículo 8º, el primer párrafo del artículo 13, la denominación del Capítulo IV, el primer párrafo del artículo 21 y el artículo 30, de la **Ley para el Impulso Emprendedor del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **Con el objeto de brindar apoyo a la economía local.**

Planteada por el **Diputado Jesús Andrés Loya Cardona**,del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **03 de Junio de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo.**

**Lectura del Dictamen: 16 de Diciembre de 2020.**

**Decreto No. 882**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 09 - 29 de Enero de 2021.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL IMPULSO EMPRENDEDOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE BRINDAR APOYO A LA ECONOMÍA LOCAL.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado Jesús Andrés Loya Cardona conjuntamente con los Diputados y Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Impulso Emprendedor del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de brindar apoyo a la economía local, misma que se presenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hoy más que nunca vemos y sentimos la fortaleza de los emprendedores. Ellos rompen los esquemas tradicionales existentes, invirtiendo su capital, experiencia e ingenio en crear y ofertar nuevos productos y servicios que dan lugar a la creación de nuevos puestos de trabajo y puede producir un efecto de cascada o círculo virtuoso en la economía.

Los emprendedores apuestan la economía de ellos y sus familias en el desarrollo de sus proyectos; sin embargo, en momentos como los que atravesamos como sociedad debido a la pandemia del COVID 19, en donde el confinamiento ha jugado un papel importante para salvaguardar la salud de las personas, quienes tienen micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) se han visto muy afectadas. De ahí la importancia de generar acciones que brinden apoyo inmediato a este importante sector lo antes posible.

Datos de la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENAPROCE) 2018, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Secretaría de Economía, en colaboración con la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE), arrojaron que durante el año 2018 había en México un total de 4 millones 169 mil 677 Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES), lo que representa el 97.6% de todas las unidades económicas existentes.[[1]](#footnote-1) En este contexto, la mayoría de las empresas en nuestro país son micro, pequeñas o medianas, por lo que gran parte de la actividad económica y el empleo está estrechamente ligado a ellas, de ahí la trascendencia impulsar y apoyar su sostenibilidad y crecimiento.

Lamentablemente, según un estudio realizado por la Asociación de [Emprendedores](https://www.forbes.com.mx/emprendedores/) de México (ASEM), en conjunto con Centro de Competitividad de México (CCMX), **un 77% de estas empresas no tendrá la capacidad de seguir operando si esta crisis dura más allá de dos meses.** Esto se torna aún más preocupante si se toma en cuenta el peso que tienen económicamente para el país estas compañías.

Pese a este desafío mayor, se ha visto gran solidaridad entre este sector, quienes no sólo han acatado las recomendaciones emitidas por el gobierno para disminuir el riesgo por la contingencia, sino que también muchos emprendedores han puesto sus ideas y proyectos para apoyar en esta coyuntura sanitaria, ya sea volcando sus plataformas a la elaboración de equipo e insumos sanitizantes para el personal de salud y la ciudadanía evitando con ello una situación de desabasto, ofreciendo gratuitamente o a bajo costo sus bienes y servicios para alentar a las personas a permanecer en casa e incluso generando talleres y redes de apoyo empresarial para aminorar la crisis financiera de otras compañías.

Por todo lo que son y representan, es tarea del gobierno cultivar, motivar e incentivar adecuadamente a estos activos estatales que cambian diariamente la forma en que vivimos y trabajamos. Por esta razón aplaudimos enormemente el esfuerzo realizado por el Gobernador del Estado, Miguel Ángel Riquelme Solís, quien presentó a representantes de la Iniciativa Privada del Estado el Programa de Estímulos Fiscales para el Impulso Económico Empresarial y Emergente de Contingencia Laboral para Micro y Pequeñas Empresas, mediante el cual se ofrecerán créditos, capacitación gratuita para la integración del expediente financiero y trámite a través de bancos seleccionados en el Estado, así como becas para los trabajadores.

En ese tenor, la presente iniciativa pretende ser un punto más de apoyo para este importante sector, a través de la promoción expansiva de las micro, pequeñas y medianas empresas en la entidad, a través del desarrollo de redes y uso de tecnología, a fin de que clientes y usuarios puedan acceder con facilidad a los bienes y servicios que ofertan. Lo anterior mediante una reforma a la Ley para el Impulso Emprendedor del Estado de Coahuila de Zaragoza, legislación que busca fomentar la cultura emprendedora e impulso a emprendedores para generar mejores empresas, empleos mejor remunerados, aumentar la calidad de vida y mejorar la distribución de los beneficios del desarrollo económico y social en la entidad.

Esta reforma pretende apoyar la economía local al introducir y/o reforzar las capacidades digitales de las micro, pequeñas y medianas empresas, promoviendo la utilización de mecanismos de tecnologías de la información e internet, con la visión de subsanar la reducción de sus ventas ante la actual contingencia, que les permita ampliar alternativas de entregas, acceso a distancia a proveedores y clientes y mantener un flujo razonable de recursos.

De igual forma y con el objetivo de brindar certeza, se reforman diversas disposiciones que involucran las competencias y obligaciones de la Secretaría de Economía. Lo anterior en atención a que la redacción actual de la legislación refiere a la otrora Secretaría de Economía y Turismo, cuando contaba con ambas funciones, situación que no priva desde la reforma publicada el 26 de diciembre de 2017. Asimismo, se robustece la integración del Consejo General Ciudadano, integrando a la Secretaría de Desarrollo Rural y a la Secretaría de Medio Ambiente como eslabones del mismo, en concordancia con la constitución del Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Por todo lo anterior, las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario “General Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, nos permitimos someter a consideración de este Pleno para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adicionan los incisos e) y f) a la fracción IV del artículo 8º, recorriéndose la ulterior, y las fracciones XIII y XIV al artículo 21; se reforman la fracción I del artículo 5º, la fracción II del artículo 7º, la fracción III y el inciso b) de la fracción IV del artículo 8º, el primer párrafo del artículo 13, la denominación del Capítulo IV, el primer párrafo del artículo 21 y el artículo 30, de la Ley para el Impulso Emprendedor del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 5.-** …

1. A la Secretaría de **Economía**: la promoción de manera prioritaria de programas de impulso y apoyo a emprendedores para:

a)  …

b)  …

1. …
2. …

**Artículo 7.-** …

1. …
2. La Dirección General para las Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de **Economía**.

**Artículo 8.-** …

…

1. …
2. …
3. El o la titular de la Dirección General para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de **Economía**, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Consejo;
4. …

a) …

b)  Secretaría de **Economía**;

c)  …

d)  …

**e)  Secretaría de Desarrollo Rural;**

**f) Secretaría de Medio Ambiente;**

**g) Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología.**

V. …

…

a)  a l) ...

…

VI. …

…

**Artículo 13.-** Se crea un Comité Financiero integrado por los representantes de la Secretaría de Finanzas, quien fungirá como coordinador, de **Economía** y de la Secretaría de Educación, con la finalidad de:

1. …
2. …

…

…

**CAPÍTULO IV
DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.**

**Artículo 21.-** La Dirección General para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, además de las facultades y obligaciones que se señalan en el artículo **24** del ReglamentoInterior de la Secretaría de **Economía**, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

1. A XII. …

**XIII. Diseñar e instrumentar una plataforma digital de promoción de los productos y servicios de las micro, pequeñas y medianas empresas coahuilenses, a fin de ampliar sus alternativas de oferta y entrega.**

**XIV. Implementar programas de capacitación y formación empresarial, así como de asesoría y consultoría para micro, pequeñas y medianas empresas, con énfasis en el uso de mecanismos de tecnologías de la información y comunicación para introducir y fortalecer sus capacidades digitales para la oferta de sus productos y servicios.**

**Artículo 30.-** En los comités técnicos y de administración de los fondos que surjan en base a lo establecido en esta Ley, o sus equivalentes, participarán representantes de las Secretarías de Finanzas, de **Economía**, de Educación y de la Dirección General para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 03 de junio de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |
|  |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
|  **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ**  |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL IMPULSO EMPRENDEDOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE BRINDAR APOYO A LA ECONOMÍA LOCAL.**

1. <https://www.liderempresarial.com/presenta-inegi-radiografia-de-mipymes-en-mexico/> [↑](#footnote-ref-1)